N. 123.

En Exped.te promovido á favor del Sarg.to mor. D. Juan de Celis Reconociendole el Estado la deuda de ciento noventa y cinco p.s seis y medio r.s q.e alcanza p.r sueldos vencidos de dos meses veinte y tres dias de su haber desde 1.o de Ab.l hta. 23. de Junio de 823. se ha decretado lo siguiente

Lima Julio 14. de 1826 = Reconocense por el Est.o á favor del Sarg.to mor. D. Juan de Celis los ciento noventa y cinco p.s seis y medio r.s q.e alcanza por sueldos vencidos; Reservandose la expedicion del Titulo segun lo ordenado p.r S.E. el Libertador por punto final.: Tomese Razon en la Comaduria Jral. de Cuentas, Tesoreria Jral. y Comisaria del Exercito del Perú — Lima Publica = F. S. E. = El Ministro de Hacienda = Lanca =

Se tomó Razon en esta Comisaria Jral. de Guerra del Perú en Lima y Julio 17. de 1826 — P. R.

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO

O.L. 146-1,932
OL. 146. 1972
MH-OL 146
CAJ. 52
DOC. 447
FOL. 1

O.J.Ayb.-1.432